

SALLIQUELO, 17 DE MARZO DE 1.999.

CONSIDERANDO:

que se trata de un inmueble propiedad de la Municipalidad de Salliqueló según informe del Registro de la Propiedad de la Pcia de Bs. As. y que consta en el cuerpo del expte de referencia,

que de acuerdo a lo normado por el Art. 56 de la Carta Orgánica Municipal corresponde al H.C.D. autorizar las transferencias a título gratuito de los bienes de la Municipalidad,

que se encuentran acreditadas las razones y el destino, lo que redundar en beneficio de la educación de nuestros niños,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º).- Apruébase la donación del inmueble propiedad de esta Municipalidad designado catastralmente como: Circ: II. Sección: A. Manzana: 8. Parcela 12, ubicada en la localidad de Quenumá, a favor de la Dirección General de Escuelas de la Pcia de Bs. As. con destino a la construcción de un SUM para el Jardín de Infantes n° 902 del Distrito de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA 932/99.-


ALEJANDRO A. ALBIN
- SECRETARIO -




RAUL M. GARCIA
- PRESIDENTE -